

172ª reunión

172 EX/5
PARÍS, 11 de agosto de 2005
Original: Francés e inglés

Punto 4 del orden del día provisional

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN
DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL
EN SUS REUNIONES ANTERIORES**

RESUMEN

La finalidad de este informe es comunicar a los miembros del Consejo Ejecutivo los avances realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

Índice

	Página
1. Decisión 171 EX/61: Organización de una conferencia regional ministerial de la UNESCO sobre la función estratégica de las energías renovables para el desarrollo sostenible en Asia Central (Kazajstán, primer semestre de 2006)	1
2. Decisión 171 EX/66: Programa Internacional de Formación para el Medio Ambiente (IPED)	3
3. Decisión 171 EX/65: Propuesta de convención sobre la radiodifusión y las nuevas tecnologías	5
4. Decisión 169 EX/3.4.5: Seguimiento y aplicación de los principales resultados de la cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV)	7

Decisión 171 EX/61***Organización de una conferencia regional ministerial de la UNESCO sobre la función estratégica de las energías renovables para el desarrollo sostenible en Asia Central (Kazajstán, primer semestre de 2006)***

1. En su Decisión 171 EX/61, el Consejo Ejecutivo acogió favorablemente la iniciativa adoptada por Kazajstán y apoyada por los Estados Miembros de organizar la conferencia regional ministerial de la UNESCO sobre el tema “La función estratégica de las energías renovables para el desarrollo sostenible en Asia Central”, en Kazajstán, en el primer semestre de 2006, e invitó al Director General a: a) estudiar y determinar cuáles podrían ser las modalidades de participación intelectual y financiera de la Organización en la ejecución de este proyecto, así como en la difusión de los resultados en esta conferencia, y b) presentarle en su 172ª reunión un informe al respecto.
2. A fin de dar cumplimiento a esta decisión, se elaboró un proyecto de marco conceptual como primer anuncio de esa conferencia. El documento, titulado “Las energías renovables para el desarrollo de Asia Central”, abarca los siguientes aspectos: i) objetivos de la conferencia; ii) definición de determinadas actividades; iii) socios; iv) programa de trabajo; y v) planificación de las tareas.
3. En septiembre de 2005 está previsto organizar en Kazajstán una reunión preparatoria con objeto de informar y movilizar a otros socios internacionales y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presentes en el país. En la reunión también se examinarán, junto con las autoridades competentes locales, las modalidades de celebración de la conferencia, y se ultimarán el programa de la misma.
4. Recientemente, se han entablado contactos preliminares con diferentes instituciones a fin de movilizar a posibles socios y garantizar recursos adicionales para complementar las contribuciones que abonarán la UNESCO y Kazajstán como participación en los gastos. Tras los primeros contactos, la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha mostrado un gran interés en copatrocinar la conferencia.
5. En varias reuniones internacionales sobre las energías renovables organizadas por la UNESCO o en asociación con ella, se ha hecho promoción de la conferencia, en particular durante la 20ª Conferencia y Exposición Europea de Energía Solar Fotovoltaica, que tuvo lugar en España del 6 al 10 de junio de 2005.

Decisión 171 EX/66

Programa Internacional de Formación para el Medio Ambiente (IPED)

1. La propuesta de crear un Programa Internacional de Formación para el Medio Ambiente fue sometida al Consejo Ejecutivo en su 171ª reunión por la delegación de Italia. El Consejo tomó nota de su contenido y del documento 171 EX/INF.20, en el que figuran las observaciones del Director General al respecto.
2. En este último documento, el Director General recomendó la elaboración de un estudio de viabilidad sobre el programa propuesto, que tendría por objeto, entre otras cosas, establecer (...) el centro, instituto u otro organismo que acogería el Programa y determinar la relación de este organismo con la UNESCO.
3. Desde la última reunión del Consejo, han continuado las discusiones sobre esta misma cuestión entre la Secretaría y las autoridades italianas, que informaron a la primera de su intención de solicitar que la institución que acogiese el Programa fuese un instituto de la UNESCO de categoría 1.
4. De conformidad con los procedimientos vigentes para la creación de un instituto de este tipo, se ha acordado lo siguiente:
 - i) la UNESCO y las autoridades italianas firmarán un memorando en virtud del cual las partes acordarán estudiar la viabilidad de la creación de dicho instituto;
 - ii) se creará un equipo de trabajo conjunto para llevar a cabo el estudio de viabilidad.
5. El estudio de viabilidad deberá presentarse al Consejo Ejecutivo durante el próximo bienio, a fin de que la Conferencia General pueda tomar una decisión definitiva al respecto en su 34ª reunión.

Decisión 171 EX/65***Propuesta de convención sobre la radiodifusión y las nuevas tecnologías***

1. En su Decisión 171 EX/65, el Consejo Ejecutivo invitó al Director General a someter la propuesta de convención sobre la radiodifusión y las nuevas tecnologías al examen del Comité Intergubernamental de la Convención de Roma en su próxima reunión y a presentar un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 172ª reunión. En cumplimiento de esta decisión, dicha propuesta se sometió para su examen al Comité Intergubernamental de la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma) en su 19ª reunión, que se celebró los días 27 y 28 de junio de 2005 en la Sede de la UNESCO en París.
2. Once de los doce miembros del Comité estuvieron representados en la 19ª reunión, a saber: Alemania, Bélgica, Burkina Faso, Colombia, Francia, Hungría, Japón, Letonia, México, Polonia y Reino Unido. A invitación del Presidente del Comité, el delegado de India, que participó en calidad de observador, presentó la propuesta.
3. Al concluir el debate, el Presidente resumió la opinión del Comité en los términos siguientes: “El Comité examinó la propuesta presentada por India relativa a la decisión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO y a petición de su Director General. El Comité manifestó su preocupación de que pudiera producirse una duplicación del trabajo, si las negociaciones se iniciaran en la UNESCO. Por ese motivo, todos los miembros del Comité que hicieron uso de la palabra se pronunciaron en contra de iniciar dichas negociaciones y respaldaron la continuación de los esfuerzos que se realizan en la OMPI. Tres observadores estuvieron de acuerdo con la opinión del Comité y otros dos observadores apoyaron la propuesta de India. Se instó a la UNESCO a participar más activamente en las negociaciones que se llevan a cabo en la OMPI”.

Decisión 169 EX/3.4.5***Seguimiento y aplicación de los principales resultados de la cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV).***

1. En su Decisión 169 EX/3.4.5, el Consejo Ejecutivo invitó al Director General a convocar una cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV) en 2004, en Atenas (Grecia).
2. En aplicación de esta decisión, el Director General organizó la reunión MINEPS IV, que se celebró en Atenas del 6 al 8 de diciembre de 2004, por invitación del Gobierno griego, y en la que participaron representantes de unos 70 países.
3. El objetivo de MINEPS IV era responder a los retos que plantea el lugar que ocupan la educación física y el deporte en la sociedad. Se trataba sobre todo de frenar la tendencia a la desvalorización de la educación física y el deporte como asignatura escolar, alentar la ampliación de la práctica de actividades físicas y deportivas tanto en la escuela como fuera de ella, y promover los valores éticos y universales inherentes a esas actividades.
4. Los participantes en MINEPS IV ratificaron su compromiso de aplicar políticas coherentes y medidas concretas para promover el desarrollo de la educación física y el deporte. Al tiempo que condenaron el dopaje, la violencia y las manifestaciones de intolerancia, ratificaron su compromiso ante los fenómenos que alteran los ideales olímpicos y los valores pedagógicos del deporte. Además, se puso de relieve la importancia de la educación física y el deporte en la consecución de los objetivos de la Educación para Todos (EPT).
5. Las tres comisiones examinaron respectivamente asuntos esenciales, como la lucha contra el dopaje en el deporte, el papel de la educación física y el deporte en la calidad de la educación, el fortalecimiento de la educación física y el deporte en los sistemas educativos y, por último, su función en la vida y el desarrollo de las jóvenes y las mujeres.
6. Las conclusiones y las actividades de seguimiento de MINEPS IV son las siguientes:
 - a) mejora de la educación física y deportiva en los sistemas educativos, en el marco de la EPT;
 - b) finalización del proyecto de convención internacional contra el dopaje en el deporte, que deberá presentarse a la Conferencia General en su 33ª reunión;
 - c) preservación y promoción de los juegos y deportes tradicionales;
 - d) mejor coordinación de las actividades relativas a la celebración del Año Internacional del deporte y la educación física.
7. La Declaración de Atenas y las recomendaciones de las tres Comisiones de MINEPS IV, aprobadas en la reunión plenaria, figuran en el documento 172 EX/INF.7.